

0076

ORD. :

ANT. : Ord. N° 004 de 04/01/2019 de SEREMI de Medio Ambiente

MAT. : Respuesta

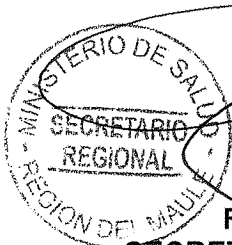
15 ENE 2019

**DE: RICARDO RODRIGUEZ HERRERA  
SECRETARIO MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL MAULE (S)**

**A: PABLO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ  
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DEL MAULE**

Por medio de la presente me permito dar respuesta a Ord. de antecedente, donde solicita el reporte de cumplimiento de las actividades realizadas durante el año 2018 del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas Talca y Maule; por lo anterior me permito anexar a este documento lo solicitado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



*[Handwritten Signature]*  
**RICARDO RODRIGUEZ HERRERA  
SECRETARIO MINISTERIAL DE SALUD (S)  
REGIÓN DEL MAULE**

*[Handwritten Signature]*  
RRH/CMA/KHP/khp.  
15/01/2018  
Int. N° 06

**DISTRIBUCIÓN:**

▪ **PABLO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ  
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DEL MAULE**

**Dirección:** Calle 1 Oriente N° 1590, Comuna de Talca, Región del Maule.

- Unidad de Residuos y Emisiones Industriales
- Archivo Of. de Partes.

A	B	C
1	PROGRAMACIÓN EJECUCIÓN ACTIVIDADES PDA TALCA MAULE 2018 Acciones 2018	Ejecutado
2		
3	Medición humedad de la leña en viviendas durante en viviendas fiscalizadas por emisión de humos visibles	25 fiscalizaciones
4	Fiscalización de tipo de combustible y verificación de chimenea de hogar abierto en viviendas fiscalizadas por emisión de humos visibles.	25 fiscalizaciones
5	No Aplica Temporada 2018	No Aplica Temporada 2018
6	No Aplica Temporada 2018	No Aplica Temporada 2018
7	No Aplica Temporada 2018	No Aplica Temporada 2018

2	A Aspecto Normativo	B Acciones 2018	C Ejecutado
	<p><b>Artículo 61ai:</b> Para episodio de ALERTA, Seremi de Salud entregará a la ciudadanía recomendaciones para la protección de la salud y hará un llamado al uso responsable y eficiente de la calefacción a leña.</p>	<p>Se realizaran comunicados por medios escritos, radio, Tv, redes sociales, reuniones con la comunidad, etc.</p>	<p>1. Trabajo con intersector, instituciones públicas relacionándose en coordinación y mesas de trabajo periódicas, entre Autoridades, equipos técnicos y Unidades de comunicaciones. Antes que rija la medida, en el periodo y post medida.</p> <p>2. Difusión y participación de las Autoridades en medios de comunicación, presencia en medios regionales, tanto radio, televisión y prensa escrita. Además de confección de material gráfico, material para redes sociales (RRSS) y sitios webs.</p> <p>3. Educación y sensibilización a la comunidad, por medio de entrega de material en terreno, coordinación con nuestro Consejo Asesor Regional, de la Seremi de Salud y diálogos ciudadanos.</p> <p>4. Gestión de Episodios Críticos del PDA comenzó a regir en Talca y Maule. Actividad de lanzamiento junto a las autoridades del Gobierno Regional.</p> <p>5. Autoridades de gobierno anuncian fiscalización a comercialización y uso de leña. Hasta un centro de acopio y venta de leña del sector oriente de la ciudad de Talca, se trasladaron autoridades para anunciar las medidas de fiscalización a la comercialización y uso de este combustible.</p> <p>6. Temáticas ambientales lideran el Consejo Asesor de la Seremi de Salud Maule. Actividad realizada junto a la unidad de promoción para capacitar y debatir sobre contaminación con dirigentes vecinales de la región.</p> <p>7. Autoridades recomiendan evitar contaminación y cuidar calidad del aire. Autoridades llegaron hasta una empresa talquina para revisar sus procesos productivos sin contaminantes y llamaron al resto del empresariado y la comunidad a respetar la Gestión de Episodios Críticos (GEC), medida del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) de Talca y Maule, para mejorar la calidad del aire.</p> <p>8. El número al cual puede llamar para denunciar humos visibles. Se publicó en Diario El Centro, número donde vecinos puedan llamar y denunciar a quienes no respetan restricciones del PDA.</p> <p>9. Desde el próximo año se requisará la leña húmeda. El intendente regional Pablo Milad en compañía de la Seremi de Salud, informó que desde el 2019, los organismos pertinentes requisarán la leña húmeda (con más del 25% de humedad) que esté a la venta.</p> <p>10. Este anuncio lo realizó en el marco de una visita inspectiva a una casa de Villas Unidas, cuya dueña utiliza leña seca desde siempre y que emite una cantidad mínima de humos visibles.</p> <p>11. Envío de Mail masivos Diarios a Autoridades, colegios, sociedad civil, medios de comunicación.</p>
8	<p><b>Artículo 61aii:</b> Se suspenderán las actividades físicas y deportivas al aire libre y al interior de gimnasios, después de las 19 horas</p>	<p>Se entregarán recomendaciones de abstenerse de realizar actividad física y se prohibiran actividades deportivas masivas</p>	<p>Se realizaron recomendaciones para la abstención de actividad física</p>
9	<p><b>Artículo 61aiii:</b> En las zonas territoriales que la autoridad ambiental previamente determine, no se permitirán humos visibles provenientes de las viviendas, entre las 18 y las 23:59 horas, exceptuando un periodo de 15 min continuos para el encendido de los artefactos, según metodología que establecerá la Autoridad Sanitaria, mediante acto administrativo. SEREMI de Salud fiscalizará esta medida y sancionará en caso de incumplimiento.</p>	<p>Se fiscalizara humos visibles en viviendas en horarios de restricción.</p>	<p>Fiscalización a 662 viviendas con educación y sumario</p>
10			

A	B	C
Aspecto Normativo	Acciones 2018	Ejecutado
<p>2</p> <p><b>Artículo 61bi:</b> Para episodio de PREEMERGENCIA, se suspenderán las actividades físicas y deportivas al aire libre y al interior de gimnasios durante todo el día</p>	<p>Se entregarán recomendaciones de abstenerse de realizar actividad física y se prohíben actividades deportivas masivas</p>	<p>Se realizaron recomendaciones para la abstención de actividad física</p>
<p>11</p> <p><b>Artículo 61biit:</b> En las zonas territoriales que la autoridad ambiental previamente determine, no se permitirán humos visibles provenientes de las viviendas, entre las 18 y las 06 horas del día siguiente, exceptuando un periodo de 15 min continuos para el encendido de los artefactos, según metodología que establecerá la Autoridad Sanitaria, mediante acto administrativo. SEREMI de Salud fiscalizará esta medida y sancionará en caso de incumplimiento.</p>	<p>Se fiscalizara humos visibles en viviendas en horarios de restricción.</p>	<p>Fiscalización a 309 viviendas con educación y sumario</p>
<p>12</p> <p><b>Artículo 61biit:</b> Se prohibirá dentro de la zona saturada, durante las 24 horas del día, el funcionamiento de calderas con una potencia térmica nominal mayor a 75kWt que presenten emisiones mayores a 30mg/m<sup>3</sup> N de material particulado</p>	<p>Se fiscalizará en horarios de restricción el universo de equipos críticos Fiscalización Programada y se fiscalizaran las fuentes fijas en Episodios Pre y Emergencia Ambiental</p>	<p>Se fiscalizó 27 fuentes fijas</p>
<p>13</p> <p><b>Artículo 61biiv:</b> Se prohibirá dentro de la zona saturada, desde las 18 horas y hasta las 06 horas del día siguiente, el funcionamiento de calderas a leña o carbón con una potencia térmica nominal menor a 75 kWt y de hornos a leña o carbón</p>	<p>No Aplica Temporada 2018</p>	<p>No Aplica Temporada 2018</p>
<p>14</p> <p><b>Artículo 61biv:</b> A contar del tercer año de entrada en vigencia del presente plan (28.03.2019), se prohibirá en la zona saturada, durante las 24 horas del día, el funcionamiento de calderas a leña o carbón con una potencia térmica nominal menor a 75 kWt y de hornos a leña o carbón.</p>	<p>Se entregarán recomendaciones de abstenerse de realizar actividad física y se prohíben actividades deportivas masivas</p>	<p>No se presentaron Emergencias ambientales</p>
<p>15</p> <p><b>Artículo 61ci:</b> Para episodio de EMERGENCIA, se suspenderán las actividades físicas y deportivas al aire libre y al interior de gimnasios durante todo el día</p>		
<p>16</p>		

A		B		C	
Aspecto Normativo		Acciones 2018		Ejecutado	
2	<b>Artículo 61cii:</b> En las zonas territoriales que la autoridad ambiental previamente determine, no se permitirán humos visibles provenientes de las viviendas, durante las 24 horas del día, exceptuando un periodo de 15 min continuos para el encendido de los artefactos, según metodología que establecerá la Autoridad Sanitaria, mediante acto administrativo. SEREMI de Salud fiscalizará esta medida y sancionará en caso de incumplimiento	Se fiscalizará humos visibles en viviendas en horarios de restricción.		No se presentaron Emergencias ambientales	
17	<b>Artículo 61ciii:</b> Se prohibirá dentro de la zona saturada, durante las 24hrs del día, el funcionamiento de calderas con una potencia térmica nominal mayor a 75kWt que presenten emisiones mayores a 30mg/m <sup>3</sup> N de material particulado	Se fiscalizará el universo de equipos críticos durante Episodios Pre y Emergencia Ambiental		No se presentaron Emergencias ambientales	
18	<b>Artículo 61civ:</b> Se prohibirá dentro de la zona saturada, durante las 24 horas del día, el funcionamiento de calderas a leña o carbón con una potencia térmica nominal menor a 75 kWt y de hornos a leña o carbón				
19	<b>Artículo 64:</b> Transcurridos 6 meses desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Medio Ambiente coordinará con la SEREMI de Salud, la elaboración de un plan de acción con actividades y plazos asociados por institución, para abordar la temática de difusión y educación de la calidad de aire. Dicho plan deberá ser actualizado y ejecutado cada año durante la implementación del Plan de Descontaminación.	Elaboración Plan de Acción para la difusión y educación de la calidad del aire.		Se realizaron las siguientes actividades: 23 y 24 de agosto 2018 Difusión a la comunidad en Escuela de gestores. 28 de junio 2018: Difusión en Consejo Asesor Regional de la SEREMI de Salud. 05 de junio de 2018 Difusión en reunión de Establecimientos Promotores de la Salud.	
20		Seguimiento de las actividades.			
21	<b>Artículo 65:</b> SEREMI de Salud incorporará anualmente dentro del Programa Regional de Promoción de la Salud un objetivo referido a la temática de calidad del aire, que comprenda la elaboración de herramientas de difusión de los problemas de salud asociados a la calidad del aire en la zona saturada, con la comunidad	Elaboración de Programa Regional de Promoción de la Salud con el objetivo rde tratar la temática de calidad del aire, que comprenda la elaboración de herramientas de difusión de los problemas de salud asociados a la calidad del aire en la zona saturada, con la comunidad.		Se realizaron las siguientes actividades: 23 y 24 de agosto 2018 Difusión a la comunidad en Escuela de gestores. 28 de junio 2018: Difusión en Consejo Asesor Regional de la SEREMI de Salud. 05 de junio de 2018 Difusión en reunión de Establecimientos Promotores de la Salud.	
22					